

## **I.- SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA REGION DE MURCIA 2011. Estudio Estadístico.**

En la Región de Murcia, en 2011, se registraron un total de **34.471 accidentes de trabajo** (un 0,7% menos que en 2010). Accidentes de trabajo con baja médica fueron un total de 16.760, experimentándose un descenso de la siniestralidad laboral respecto al año anterior del 7,7%, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla.

En cuanto a la evolución de la gravedad de los accidentes de trabajo, en 2011 se registraron un total de **35 accidentes mortales**, de los que 12 se produjeron *in itinere*. Respecto al año anterior ha fallecido un trabajador menos como consecuencia de su trabajo.

En 2011 se registraron **110 accidentes de trabajo graves**, de los que 10 se produjeron *in itinere*. En 2011 se produjo una disminución de accidentes de trabajo graves del 14%. En este año se registraron **16.615 accidentes de trabajo leves**, de los cuales 1.994 se produjeron *in itinere*. El descenso en accidentes leves es del 7,6%.

Observando la evolución de los accidentes de trabajo en jornada, excluidos los *in itinere*, vemos que, en el año 2011, descienden un 7,7% los leves, un 5,6% los graves y un 14,8% los mortales.

Los 2.016 accidentes de trabajo considerados *in itinere*, según la gravedad de las secuelas en el trabajador se calificaron: 1.994, como leves, 10 de carácter grave y 12 de consecuencia mortal inmediata.

En el sector **agrícola**, el número de accidentes de trabajo aumenta en un 6,4%, siguiendo la pauta del año anterior donde también se produjo un incremento del 7,3%. No obstante, en 2011 los accidentes de trabajo registrados con consecuencias graves disminuyen considerablemente al pasar de los 18 accidentes graves del año 2010 a los 5 accidentes graves del año 2011. Lamentablemente no podemos decir lo mismo de los accidentes de trabajo con consecuencias mortales, en 2011 volvió a registrarse el mismo número que en los dos años anteriores: 4 fueron los trabajadores fallecidos en el sector agrícola en 2011.

En la **industria**, el número de accidentes de trabajo desciende en un 7,6%. Aunque este descenso se produce sólo en los accidentes leves, ya que **aumentan los accidentes graves** en un 13% y, además **el número de trabajadores fallecidos en este sector sufre un fuerte incremento**, de 3 accidentes de trabajo mortales del año 2010 pasamos a 8 trabajadores fallecidos por accidente de trabajo durante 2011.

En el sector de la **construcción** desciende la siniestralidad en un 21,4%, comportamiento positivo que se refleja tanto en el descenso de los accidentes leves (-21,3%), de los graves (-28,1%) y de los mortales ya que se registraron 3 accidentes con trabajadores fallecidos frente a los 5 del año anterior.

En el sector **servicios** se experimentó un descenso del 5,7%. En 2011, descienden en un 5,8% los accidentes de trabajo leves, no obstante se produce un **incremento de los accidentes graves** del 45% (en 2010 se incrementaron un 32% con respecto al 2009), mientras que **los accidentes mortales experimentan un significativo descenso** respecto al año 2010, año en el que se registraron 15 accidentes de trabajo mortales, frente a los 8 trabajadores fallecidos en 2011.

Por otro lado, respecto al registro y evolución de las enfermedades profesionales durante el año 2011, en la Región de Murcia se diagnosticaron **400 enfermedades profesionales con baja médica** (un 36,9% más de las que se diagnosticaron en 2010), mientras que **enfermedades profesionales sin baja** fueron un total de 172, lo que supone un aumento, respecto al año anterior, de 78 enfermedades profesionales sin baja, lo que en términos relativos representa un 82,9% más.

Por sectores económicos la distribución de las **enfermedades profesionales con baja médica** diagnosticadas, durante el año 2011, fue la siguiente: 69 en agricultura, 192 en industria, 32 en la construcción y 107 en el sector servicios.

## **II.- VALORACIÓN RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA REGION DE MURCIA DURANTE 2011 Y PROPUESTAS DE ACCION.**

**Durante 2011, en la Región de Murcia se produjeron cada día 94 accidentes de trabajo**, en este año se registraron un total de 34.471 accidentes de trabajo de los que 16.760 provocaron la baja médica del trabajador, lo que supone una media de 46 accidentes de trabajo con baja médica diarios.

De los 35 accidentes de trabajo mortales, 23 se produjeron en jornada de trabajo y 12 sucedieron en los desplazamientos de los trabajadores cuando iban al trabajo o regresaban del mismo (*in itinere*). En la Región de Murcia, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL) investigó 9 de los 23 accidentes ocurridos en jornada laboral. La investigación del ISSL puso de manifiesto que 2 trabajadores fallecieron por caída de altura, 1 por atrapamiento, 1 por objetos punzantes, 1 por vuelco de maquinaria, 1 en espacios confinados, 1 por caída de objetos, 1 como consecuencia de una explosión y 1 falleció electrocutado.

De los 14 trabajadores fallecidos restantes (los no investigados por el ISSL de los 23 fallecidos totales) 9 tuvieron como causa de muerte un infarto o derrame, 4 fallecieron por accidente de tráfico durante su jornada laboral y 1 por caída de altura en un centro de trabajo de otra provincia.

El **índice de incidencia** disminuye un 6,6% al pasar de los 36,63 accidentes de trabajo por cada mil trabajadores expuestos del 2010, a los 34,19 del año 2011.

El comportamiento de la siniestralidad laboral analizado en los diferentes sectores de actividad refleja que en la **agricultura** en la Región de Murcia en 2011 (igual que ocurriera durante el año 2010) se registra un incremento del 6,4% en el número de accidentes de trabajo. También aumentan los accidentes leves, disminuyen los graves y se mantiene el mismo número de trabajadores fallecidos (cuatro) que en el año anterior. En la agricultura aumenta el índice de incidencia en un 6,7%.

En la **industria**, en 2011, si bien disminuye el número de accidentes en un 7,6%, (el índice de incidencia lo hace en un 5,6%) este descenso se contabiliza sólo en los accidentes leves ya que en la Región de Murcia aumentan los accidentados con diagnóstico grave en un 13% y se dispara el número de

fallecidos, pasando de 3 a 8 los trabajadores víctimas de una accidente de trabajo en este sector.

En la **construcción**, la disminución del número de accidentes de trabajo, en un 21,4% se observa tanto en accidentes leves, como en los graves y mortales. El índice de incidencia en este sector disminuyó un 7,5%.

El sector **servicios**, tiene un comportamiento parecido al del sector industria, por un lado disminuyen los accidentes leves (-5,8%), pero sin embargo aumentan en un 45% los accidentes de trabajo graves (pauta que también se reprodujo en 2010 respecto a 2009). Los mortales, no obstante, disminuyen al registrarse 8 fallecidos, siete menos que en el año anterior. La siniestralidad laboral, el índice de incidencia, disminuye en un 6,4% en este sector.

En cuanto al número de accidentes de trabajo *in itinere* registrados: 2.016; suponen un descenso del 7,9% respecto al año anterior. **Accidentes *in itinere* graves fueron 10 y mortales 12.** Desde **UGT Región de Murcia** venimos denunciando que existe una carencia de sensibilización en cuanto a la necesidad de adoptar medidas preventivas para atajar los accidentes "*in itinere*" como la implantación de planes de movilidad vial, la flexibilización de los horarios, o la reducción de las largas jornadas laborales.

En 2011 se han declarado **400 enfermedades profesionales**, un 36,9% más que en el año anterior, lo que confirma el incremento iniciado desde 2009. Un año más, desde **UGT Región de Murcia**, denunciamos que existe una infradeclaración de las enfermedades profesionales lo que provoca que el coste de la gestión de las enfermedades, contraídas por los trabajadores como consecuencia de su trabajo, en vez de ser cubierto por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (MATEP'S), lo soporte el sistema público de salud.

Desde **UGT Región de Murcia**, a lo largo de 2011, hemos venido denunciando la inobservancia por parte de determinados empresarios de las propuestas realizadas por los delegados de prevención o el comité de seguridad y salud de la empresa e incluso las de sus propios servicios de prevención. Propuestas dirigidas a la solución o corrección de las deficiencias en materia preventiva existentes, deficiencias que conllevan una innecesaria exposición a determinados riesgos por parte de los trabajadores. Además, venimos comprobando cómo, de una manera generalizada, la gestión de la prevención de riesgos laborales no forma parte de las actividades que las PYMES y, a veces incluso, grandes empresas practican regularmente, sino que, cuando lo hacen, mas bien **cumplen de una forma meramente "formal" con las obligaciones**

**que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales les impone.** Por ello, **UGT Región de Murcia** considera que para reducir la siniestralidad laboral de nuestra Región, es necesario que los empresarios cambien de mentalidad en esta materia y dejen de ver la gestión de la prevención como un mero coste económico, desde nuestra Organización todos debemos seguir trabajando para conseguir este cambio.

Desde **UGT Región de Murcia**, en 2011, con la colaboración de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales<sup>1</sup>, hemos desarrollado una **campana de divulgación del derecho de participación de los trabajadores en la gestión de la prevención de riesgos laborales en sus empresas**. Todo ello porque en **UGT Región de Murcia**, somos conscientes que cada vez se hace más **necesario que los trabajadores ejerzan su derecho a participar en la prevención de riesgos laborales de sus empresas** al objeto de garantizar una protección eficaz frente a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, especialmente en lo que afecta a la presencia de los delegados de prevención a la hora de realizar las evaluaciones de riesgo y sus revisiones y el acceso a la documentación en esta materia, tal como expresamente prevé la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el pasado ejercicio, 2011, se produjo la aprobación y entrada en vigor de la **Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social**, una reivindicación de **UGT** durante muchos años, que supone una reorganización en la jurisdicción social de los diferentes órdenes jurisdiccionales que hasta ahora se veían involucrados en la resolución judicial de las posibles demandas planteadas por las víctimas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o acoso laboral, salvo los aspectos punitivos, que continuarán en el orden jurisdiccional penal.

Aunque esta nueva Ley no sólo afecta a los aspectos de la relación laboral que tienen que ver con la salud y seguridad en el trabajo, estamos convencidos de que esta reforma legislativa avanzará en la mejora de las condiciones de trabajo y en la reducción de la siniestralidad laboral y posibilitará un tratamiento uniforme del accidente de trabajo, tanto en lo que se refiere a la investigación y responsabilidad de los mismos como a la cuantía de las indemnizaciones, a través de una jurisdicción capaz de dar una respuesta unitaria, rápida y eficaz a las víctimas.

Una de las principales novedades que se presentan tras la entrada en vigor de esta Ley es que se produce una inversión de la carga de la prueba. A partir de

---

<sup>1</sup> Código de acción de la FPRL: IT 0104/2010.

ahora corresponderá a los empresarios y cuantas personas concurren en la producción del resultado lesivo probar la adopción de las medidas necesarias para prevenir o evitar el riesgo, así como cualquier otro factor excluyente o minorador de su responsabilidad. Artículo 96.2.

Otro de los cambios que aporta esta reforma es la inclusión del personal funcionario o personal estatutario en la jurisdicción social en los aspectos relativos a la exigencia de responsabilidad derivada de los daños sufridos como consecuencia del incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Por último, desde **UGT Región de Murcia**, volvemos a reivindicar una **mayor efectividad y más rigor por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en sus actuaciones**. El que prime el requerimiento a la sanción en la actuación inspectora (después de que los trabajadores hayan tenido que recurrir a denunciar a su empresa o a la Administración Pública en la que trabajan por incumplir reiteradamente con sus obligaciones preventivas) provoca, a nuestro entender, una relajación por parte de los responsables empresariales y en mayor medida de los gestores la Administración Pública (cuando actúa como empleadora), a la hora de abordar de una forma seria y eficaz sus obligaciones preventivas, relajación que, como evidencia el goteo constante de accidentes de trabajo, supone exponer a los trabajadores a riesgos innecesarios para su seguridad y salud y a que sufran accidentes de trabajo y/o contraigan enfermedades profesionales.

Murcia, 9 de abril de 2012

**María Salud Marín Torrecillas**  
Secretaria de Salud Laboral, Medio  
Ambiente y Cambio Climático  
**UGT** Región de Murcia

TELEFONO DE CONTACTO: 606 454 897